

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U. Y LA FUNDACION DOWN ZARAGOZA**

En Zaragoza, a 01 de diciembre de 2010

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE: D. NARDO TORGET ESCRIBANO**, con DNI 17.698.017T, en nombre y representación de la **SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA SLU**, en adelante Zaragoza Vivienda, con domicilio social en Zaragoza, calle San Pablo 61, inscrita en el R.M. de Zaragoza Tomo 1895, de la Sección 8ª del L. de Soc. Folio 40, hoja Z-5770, con CIF B-50005701, haciéndolo en su calidad de Director Gerente de la Sociedad arrendadora, en virtud de poderes autorizados por el Notario del Ilustre Colegio de Aragón D. Mariano Pemán Melero, nº Protocolo 1.781, de fecha 7 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 3722, Libro 0, folio 167, Hoja Z-5770

**DE OTRA: D. RUTH GONZALO BIELSA**, con DNI nº 29.102.183-F actuando en su condición de representante de la **FUNDACION DOWN ZARAGOZA**, con NIF: G- 50481522, en virtud de poderes autorizados por el Notario D. Adolfo Calatayud, nº Protocolo 2.771, de fecha 13 de septiembre de 2001 y con domicilio social en C/ Lagos de Coronas 30-34, local, de la ciudad de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad legal y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y, a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

Que ambas instituciones expresan su preocupación por conseguir a través de diferentes medidas y actuaciones que se posibilite la inserción social y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Zaragoza, siendo para ello un aspecto fundamental disponer de una vivienda adecuada.

Que ambas instituciones consideran necesario prestar especial atención a aquellos más desfavorecidos y con necesidades específicas de atención en materia de vivienda.

Que la Sociedad Municipal de Zaragoza Vivienda, S.L.U. y la Fundación Down están de acuerdo en mantener esfuerzos y las líneas de trabajo conjuntas, potenciando la participación de los usuarios de ambas entidades en actividades en materia de vivienda que den lugar al conocimiento de las realidades de los colectivos con los que trabajan ambas instituciones.

Que la Fundación Down está interesada en poner en funcionamiento un programa de aprendizaje de las actividades de la vida diaria para sus usuarios con el reto de crear una escuela

de vida y el acceso del colectivo a la vivienda tutelada e independiente, del que ha presentado proyecto que se adjunta como Anexo al presente convenio

Que la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU, dispone de instalaciones en una vivienda sita en la calle Maestro Tellería nº 14, 1º B y en el "Centro Comunitario Oliver" sito en la calle Antonio Leiva nº92

En virtud de lo anterior,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU y la Fundación Down acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, cuyo objeto es coordinar y promover acciones conjuntas tendentes al fomento del bienestar social de las personas en dificultad a través de acciones relacionadas con la vivienda.

**SEGUNDO.-** Serán objeto de este Convenio de Colaboración las siguientes actuaciones:

- Por parte de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda SLU cede temporalmente en régimen de precario el uso de:
  - a) Vivienda sita en la calle Maestro Tellería nº14, 1ºB, cuyo uso compartirán la Fundación Down y Zaragoza Vivienda, según la programación expresada en el proyecto que se acompaña como **Anexo I**.
  - b) Los espacios e instalaciones del centro Comunitario de Oliver, consistente en el uso de cocina, duchas, salón y sala de juntas del Centro Comunitario de Oliver, conforme al plano que se adjunta en **Anexo II**, durante los días y horas previstos en el Anexo I, con el fin de que sea destinado a llevar a cabo las actividades relacionadas en el Proyecto de Aprendizaje de Actividades de la Vida Diaria promovido por la Fundación Down.

- La Fundación Down Zaragoza se compromete a:

- a) Facilitar el mobiliario y equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades y para el uso común tanto de sus usuarios como de los usuarios de Zaragoza Vivienda en ambos espacios, que pasarán a formar parte del patrimonio de la Sociedad, y que se acompaña detallado en **Anexo III**.
- b) Mantener la limpieza de los espacios utilizados por parte del personal que los ocupe con el apoyo posterior de una persona de mantenimiento y limpieza perteneciente a la plantilla profesional de F. Down con obligaciones y derechos pertenecientes en todos los aspectos a la misma.
- c) Realizará la cobertura de responsabilidad civil mediante un seguro específico para los grupos, en los días, horarios y número de personas mencionados en el proyecto, dado que se trata de actividad desarrollada por F.- Down Zaragoza, con personal y usuarios propios.

- d) Anualmente aportará informe de las personas atendidas y actividades realizadas en los inmuebles cedidos

**TERCERO.-** El personal de la Fundación Down Zaragoza asignado a la ejecución del presente convenio estará bajo su dependencia laboral y control profesional, no teniendo en ningún caso vinculación o relación laboral, contractual ni estatutaria con Zaragoza Vivienda, SLU.

La Fundación Down Zaragoza, como entidad autónoma e independiente designará el personal capacitado y especializado que estime conveniente para que, a su cargo, y en su nombre y representación, desempeñe los cometidos expresados en el presente convenio.

**CUARTO.-** Ambas instituciones realizarán las actividades de coordinación pertinentes entre el Área de Gestión Social y Alquileres de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. y los servicios de la Fundación Down que permitan un mayor conocimiento mutuo de los servicios disponibles y su mejor utilización en beneficio de la población destinataria de los mismos.

**QUINTO.-** Ambas Entidades se comprometen a poner a disposición de las acciones previstas en este Convenio al personal técnico necesario, así como a mantener los contactos técnicos de forma periódica y a establecer los mecanismos de coordinación necesarios para la consecución de los fines citados.

**SEXTO.-** La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., ofrecerá a través de su personal el apoyo técnico y asesoramiento que requiera La Fundación Down en las acciones objeto de este Convenio.

**SÉPTIMO.-** El periodo de vigencia del presente Convenio será de un año, pudiendo renovarse anualmente hasta un máximo de 3 años, de forma expresa y previa comunicación de una de las partes a la otra con al menos dos meses de antelación a la fecha de cumplimiento del periodo.

**OCTAVO.-** Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de datos de carácter personal, se incorporan al Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación Down Zaragoza y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., las siguientes cláusulas:

1. En virtud de lo dispuesto en el presente convenio, la finalidad del mismo es coordinar y promover acciones conjuntas y coordinadas tendentes al fomento de la inclusión social de personas en dificultad y con necesidades específicas de atención en materia de vivienda. Por ello, la presente cláusula adicional regula el acceso de cada parte a los datos personales de los que la otra parte es responsable, así como las condiciones en las que debe realizarse el tratamiento de dichos datos. Es decir, ambas partes estarán obligadas por lo dispuesto en la presente cláusula.

2. El tratamiento de los datos personales que ambas partes realicen en el marco del presente convenio se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente los servicios determinados en el mismo. Cada parte se compromete a efectuar dicho tratamiento de acuerdo

con lo dispuesto en este convenio, con las instrucciones que reciba de la otra parte y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.

3. Cada parte se obliga a guardar secreto respecto de los datos personales que trate por cuenta de la otra parte en aplicación del presente convenio, asumiendo la obligación de no divulgarlos ni comunicarlos a otras personas, y comprometiéndose a no sacar de sus instalaciones soporte alguno que los contenga fuera de los casos en que ello sea estrictamente necesario para cumplir los fines de este convenio. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar este convenio.

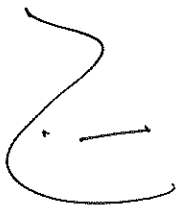
4. Ambas partes se comprometen asimismo a observar las medidas técnicas y organizativas de nivel alto necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones. Además, informarán a los trabajadores que estén legitimados para prestar los servicios de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio, de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirán su cumplimiento. En particular, deberán advertirles del carácter confidencial de los datos y de su responsabilidad en caso de divulgarla ilícitamente.

5. Cada parte será considerada responsable del tratamiento de datos de carácter personal y responderá como tal de las infracciones en que hubiese incurrido, en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comunique a terceras personas, vulnere el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilice indebidamente en contravención de lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria sobre protección de datos personales.

6. Una vez finalizada la relación establecida en el presente convenio, cada parte deberá devolver o destruir los datos de carácter personal que le hayan sido facilitados por la otra parte, al igual que cualquier soporte o documento en que consten dichos datos.

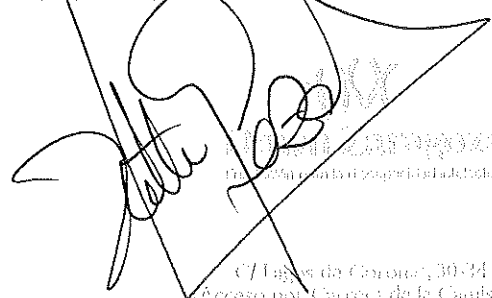
Y en prueba de la conformidad con el contenido de este Convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta.

SOCIEDAD MUNICIPAL  
ZARAGOZA VIVIENDA S.L.U.



Fdo.: D. Nardo Torguet Escribano

FUNDACION DOWN ZARAGOZA



Fdo.: D.ª Ruth Gonzalo Bielsa